

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE

- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cml74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 00668ok

1. Obre en autos para los fines legales pertinentes la documental que el extremo ejecutante presenta a folios del 45 al 49 Cdno 1.
2. Para los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que la demandada ANA ELSY SAIZ ACOSTA fue notificada del mandamiento ejecutivo mediante aviso judicial recibido el 26 de febrero hogaño (fls.45 – 47 Cdno 1).
3. Por Secretaría contabilícese el término de traslado respectivo, teniendo en cuenta que a la fecha anotada, el expediente se encontraba al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d66661fec890e1270f44cc486949bd38c63f3e65b0f77e5b1bc07423dd4f071f

Documento generado en 01/09/2020 08:21:20 p.m.